

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO ARNOLDO ALFREDO RODRÍGUEZ REYES Y LA SÍNDICO MUNICIPAL, LICENCIADA MARIZA CÁRDENAS HERNÁNDEZ, ASISTIDOS POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL, LICENCIADO JUAN ANTONIO RUÍZ GARCÍA , A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA PARTE, EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO, REPRESENTADO POR EL PROFESOR MARCO VINICIO FLORES CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE EDUCACIÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE NOMBRARÁ COMO "LA SECRETARÍA", y EL DOCTOR SERGIO LUIS BÁRCENAS RÍOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NÚMERO 1, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

##### I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

1. Que quienes lo representan, tienen personalidad jurídica y facultades para realizar el presente contrato en los términos de lo dispuesto por los artículos 74 fracción IX y 78 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio vigente en el Estado.
2. Que quienes lo representan en este acto, acreditan su personalidad en mérito de las certificaciones expedidas por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, que los acredita como Presidente y Síndico Municipales del Ayuntamiento de Zacatecas para el trienio 2010- 2013, así como por el nombramiento expedido por el propio Ayuntamiento.
3. Que es su deseo celebrar el presente convenio con la finalidad de coadyuvar a elevar el nivel educativo de la población del municipio.
4. Para los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con el presente convenio, el ubicado en Calzada Héroes de Chapultepec número 1110 de la Colonia Lázaro Cárdenas de la Ciudad de Zacatecas.

**ÚNICO.-** Todas las partes declaran bajo protesta de decir verdad que manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio, sin que exista dolo o mala fe, violencia, error, lesión o cualquier otro vicio que afecte la existencia y validez del mismo y se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con la cual comparecen.

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** El presente convenio tiene por objeto que "LA SECRETARÍA" de forma coordinada y/o en conjunto con "EL MUNICIPIO", llevaran acabo por única ocasión, trabajos de mantenimiento en las instalaciones que ocupa el Edificio de la Escuela Secundaria Técnica número 1.

● **SEGUNDA.-** Para el cabal cumplimiento del presente, las partes convienen que "EL MUNICIPIO", se compromete proporcionar lo referente a mano de obra, para los trabajos de mantenimiento de pintura que requiere la Escuela Secundaria Técnica número 1, esto en lo que respecta a la barda perimetral de la Escuela únicamente por el interior de la misma; en tanto la "SECRETARÍA" se compromete a gestionar lo correspondiente a el material necesario (pintura, brochas, rodillas, cubetas, etc) con el fin de llevar acabo el trabajo líneas arriba mencionado.

*Sergio Luis Barcenos R.*

**TERCERA.-** "EL MUNICIPIO" se obliga a proporcionar apoyo a la Escuela Secundaria Técnica Número 1, con el personal necesario para trabajos de fontanería, electricidad y jardinería, pero en este rubro únicamente se realizaran previa inspección ocular que se realice por las partes intervinientes.

● **CUARTA.-** La "SECRETARÍA" dentro de las acciones de mantenimiento a las aulas de la Secundaria Técnica número 1 se compromete a realizar la gestión para la dotación de pintarrones a la misma en caso de ser necesario su reemplazo.

*[Handwritten signature]*

**QUINTA.-** "EL MUNICIPIO", derivado de su interés en salvaguardar la seguridad de la población estudiantil que asiste a la Escuela Secundaria Técnica número 1 se compromete a procurar vigilancia en dicha Institución, regularmente en la hora de salida del turno matutino que los es a las 13:45 p.m.; y en la salida del turno vespertino 19:45 p.m., lo anterior de acuerdo con el calendario oficial.

**II.- DECLARA "LA SECRETARÍA".**

1. Que la Secretaría de Educación y Cultura es una dependencia del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado de Zacatecas, conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado publicada en el Periódico Oficial el 30 de Diciembre del año 2000 y que en base en el artículo 26 de la misma, tiene a su cargo entre otras la función educativa.
2. Que el Profesor Marco Vinicio Flores Chávez, acredita su personalidad como Secretario de Educación y Cultura con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador del Estado de Zacatecas, Lic. Miguel Alejandro Alonso Reyes.
3. Que el Profesor Marco Vinicio Flores Chávez, tiene las facultades legales suficientes para celebrar, en sus términos, el presente convenio de colaboración, de conformidad con el artículo 2º del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado en fecha 9 de Julio del 2003.
4. Para los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con el presente convenio, el ubicado en Lateral López Portillo número trescientos cinco (305), Colonia Dependencias Federales, Guadalupe, Zacatecas, Código Postal 98600.

**III.- DECLARA "EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA".**

1. Que el Doctor Sergio Luis Barcenás Ríos es mexicano, casado, mayor de edad.
2. Que el Doctor Sergio Luis Barcenás Ríos, acredita su personalidad como Presidente De la Asociación de Padres de Familia, mediante el nombramiento que le fuera expedida dentro de la primera asamblea del ciclo escolar 2011.
3. Para los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con el presente convenio, el ubicado en Lateral López Portillo número trescientos cinco (305), Colonia Dependencias Federales, Guadalupe, Zacatecas, Código Postal 98600.

**VI.- DECLARAN TODAS LAS PARTES:**

**SEXTA.-** Este contrato constituye el acuerdo entre las partes en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea verbal o escrita, hecha con anterioridad a la fecha de la firma de este instrumento.

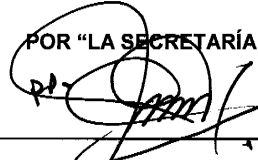
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

POR "EL MUNICIPIO"



\_\_\_\_\_  
LIC. ARNOLDO ALFREDO RODRÍGUEZ REYES  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACATECAS

POR "LA SECRETARÍA"



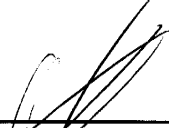
\_\_\_\_\_  
PROF. MARCO VINICIO FLORES CHÁVEZ.  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA



\_\_\_\_\_  
LIC. MARIZA CÁRDENAS HERNÁNDEZ  
SÍNDICA MUNICIPAL



\_\_\_\_\_  
DR. SERGIO LUIS BÁRCENAS RÍOS  
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES  
DE FAMILIA.



\_\_\_\_\_  
LIC. JUAN ANTONIO RUÍZ GARCÍA  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

